REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0397
RADICADO N° 2021-00242-00

1. Se incorpora al expediente la notificación efectiva realizada a la accionada Helid Johanna Palacio Arroyave, conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (anexo 09 exp. digital).

2. Se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, procure la inscripción del embargo, para así continuar con el trámite normal del proceso (num. 3° art. 468 C.G.P.), so pena de declararse el desistimiento tácito (art. 317 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9ca36944ffe713078dc250b0dd00071d5c5895a813f11cec6e125f31cf7f0c**
Documento generado en 15/03/2022 11:46:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica